

AVISOS.

Insertaremos anuncios mercantiles, industriales, religiosos, agricolas, profesionales, cientificos y de cualquiera otra calidad, asi en el reverso de los grabados de gran pagina, como bajo el texto del original, o en paginas especiales, segun se ha hecho en el Almanaque de 83-84.

Los anuncios se insertaran a los precios siguientes.

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Lote Número 1 (véase el modelo)..... | \$200.00 |
| Lote Número 2 (id id)..... | 100.00 |
| Lote Número 3 (id id)..... | 60.00 |
| Lote Número 4 (id id)..... | 40.00 |

En el precio del lote Número 1 está comprendido el costo del grabado que tenga que hacerse para fachada, marca u otra enseña cualquiera, siempre que dicho grabado no sea mayor que la tercera parte del espacio total destinado al aviso. Si excediere de dicho tamaño el valor del grabado se cargará extra. Todo grabado que se ordene para los avisos de lotes Números 2, 3 y 4 se cargará tambien separadamente.

MUY IMPORTANTE A LOS ANUNCIADORES.

Estando calculadas todas nuestras operaciones sobre una base enteramente mercantil, hemos resuelto que los descuentos hechos a los señores anunciadores que prefieran pagar adelantado el precio de sus respectivos anuncios sea proporcional al periodo del anticipo. En tal virtud, dicho descuento será siempre de un dos por ciento (2 por ciento) mensual desde la fecha en que se tome el anuncio hasta la en que debe aparecer el libro. De esta manera la proporcionalidad será equitativa y exacta, entre todos nuestros anunciadores, sin favorecer a los unos sobre

los otros, ni perjudicar sus intereses o los nuestros. Mes comenzado se abonará entero.

Los originales para las anuncios deberán enviarse al Editor de la obra antes del 31 de Diciembre de 1884, bajo carta certificada, o entregarse a él mismo o a sus agentes en mano propia de lo cual se les dará el recibo correspondiente. La casa de comercio que no llenare estos requisitos se entenderá que resigna en la Empresa de la *Historia Bional* su derecho de redactar el anuncio, y consiente en no hacer a causa de ello reclamacion alguna. Debiendo servir dichos originales de comprobante a la citada Empresa, para responder a cualquiera duda de los interesados, se suplica a estos exijan el recibo antes mencionado, firmen o sellen claramente los referidos originales. Suplicamos por último, que la escritura usada en éstos sea de tinta y perfectamente clara y legible, en especial al escribirse los nombres propios, las razones—sociales de las casas de comercio, y los de las poblaciones respectivas.

Todo anunciador tendrá derecho a un ejemplar de la obra.

Los anuncios se colocarán con el mayor orden posible, pero la Empresa en ningun caso se compromete a ponerlos en determinada página.

El registro de anuncios se cerrará definitivamente el dia 3 de Mayo de 1885; pero los contratos hechos durante ese mismo mes y el de Abril anterior tendrán el carácter de *condicionales*, esto es, se publicarán o no segun los trabajos de impresion y encuadernacion lo consientan aún.

Insertaremos memorias, artículos, ilustraciones y cualquier otra materia de interés particular a precios convencionales.

Todas las órdenes para anuncios deberán dirigirse al Editor de la obra.

MANUEL CABALLERO.
México—Oficinas de "El Noticioso."



